



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000857

FOLIO TRAMTO: pie de la de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

13-noviembre-2020

NOMBRE: CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL ARCANGEL
 CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA
 GIRO: TACOS GORDITAS, TACOS DE OLLITA Y DORADOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 906 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:30:41 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:30:41 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 02:30:41 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:40 a	A: 02:30:41 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

P.T. [Signature]

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Cora lura chavez 71 ts

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeroría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se quiebre de ser removido antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$10 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantaje y pederastia dentro del puesto agravante permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.